

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

Contrato Abierto para la prestación del servicio de preparación, atención y servicios de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos para atletas y cuerpo técnico del evento denominado "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **PROMOTORA GASTRONÓMICA CARZA, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS EDUARDO ZAZUETA ORDOÑEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de servicio de preparación, atención y servicios de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos para atletas y cuerpo técnico del evento denominado "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

**1.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes no comprometidos, para el caso de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000319470-2016, cuenta 42062306, de fecha 23 de junio de 2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación; por lo que hace al Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte de acuerdo con los oficios número DT/000813/2016 y DT/000841/2016 de fechas 31 de agosto y 13 de septiembre de 2016, respectivamente, emitidos por la Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, cuenta con disponibilidad en el Dictamen Presupuestal Previo, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**

**1.7-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-019GYR019-E174-2016**, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 párrafo quinto, 43 último párrafo y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**1.8.-** Con fecha 14 de septiembre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**1.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**1.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Civil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 6,807 de fecha 18 de diciembre de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Notario Público número 1 de Cuautla Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 339485.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Carlos Eduardo Zazueta Ordoñez, quien acredita su personalidad en términos de Escritura Pública 6,807 de fecha 18 de diciembre de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Notario Público número 1 de Cuautla Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 339485 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, promoción y prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria gastronómica, así como el establecimiento de toda clase de locales y restaurantes-bar para la venta de alimentos y bebidas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PGC071218MV0**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **D30 12171 10 3**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en el Interior del Centro Vacacional Oaxtepec S/N, Colonia Centro, Municipio Yautepec, Código Postal 62738, Estado de Morelos; teléfonos 01735 3566793 y 01735 3560101 Ext. 51882; correo electrónico: [carloszazueta@hotmail.com](mailto:carloszazueta@hotmail.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el de preparación, atención y servicios de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos para atletas y cuerpo técnico del evento denominado "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$1,272,563.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,695,853.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

El presupuesto indicado con anterioridad será pagado de la siguiente forma:

"EL INSTITUTO" pagará el 64% (Sesenta y cuatro por ciento) que corresponde a la cantidad mínima de **\$814,440.70 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,085,346.24 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte en lo sucesivo "**FIDEIMSS**" pagará el 36% (Treinta y seis por ciento) que corresponde a la cantidad mínima de **\$458,122.90 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 90/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

ejercido por la cantidad de **\$610,507.26 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 26/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. La forma de pago se realizará en dos exhibiciones uno por parte de **“EL INSTITUTO”** que corresponde al 64% (sesenta y cuatro por ciento) y el 36% (treinta y seis por ciento) por parte de el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte en lo sucesivo **“FIDEIMSS”** a favor de **“EL PROVEEDOR”**, ambos pagos se efectuaran una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega recepción del total de los alimentos por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato.

Una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML. Asimismo, deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, con domicilio en calle Villalongín número 117, cuarto piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal. 06500, Ciudad de México.

Los pagos de **“EL INSTITUTO”** y **“FIDEIMSS”** se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación del servicio por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, para el caso del pago en **“EL INSTITUTO”** deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y para el pago en el **FIDEIMSS** será en la calle de Villalongín número 117, segundo piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** y el **“FIDEIMSS”** tienen en operación. A menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P6M0793

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo considerando los plazos indicados en el Programa Calendarizado que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**LUGAR.-** El servicio objeto de este contrato se realizará en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Km 27 de la carretera México Cuautla, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, código postal 62738, Estado de Morelos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en dicho inmueble.

Para efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio el Administradora del contrato o





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

a quien esta designe, elaborará un reporte en apego al formato glosado en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio tiene por objeto proporcionar alimentación a los atletas y cuerpo técnico de las 35 (treinta y cinco) Delegaciones de “EL INSTITUTO” que participarán en el evento denominado “Festival Deportivo de Medallistas Olímpicos 2016” de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

“EL PROVEEDOR” realizará el servicio empleando los materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y debe otorgar o proporcionar el servicio en el lugar indicado conforme al programa calendarizado que se integra la **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

#### **SUPERVISIÓN.**

“EL INSTITUTO” a través de la Administradora del este contrato o quien esta designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que la Administradora de este contrato designe para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

#### **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO” o quien estos designen en razón de este instrumento jurídico, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto de la Administradora de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se señalan a continuación:

**a) GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su representante legal, garantía de materiales y mano de obra a utilizar, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, por un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción.

Los materiales especiales o extras utilizados para la realización del servicio objeto de este contrato, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos así como la elaboración y/o preparación de los alimentos en caso de requerirse.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administradora del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente contrato, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

La Administradora del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administradora del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P6M0793**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Oficios de Dictamen Presupuestal"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**PROMOTORA GASTRONÓMICA CARZA, S.C.**

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS EDUARDO ZAZUETA ORDOÑEZ**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADA MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA**  
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

  
COFV/UEAC/RAQV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0793**

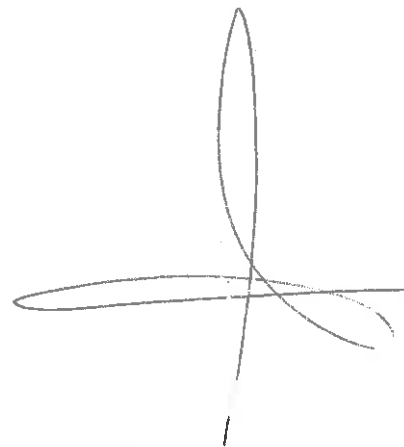
## **ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y  
OFICIOS DE DICTAMEN PRESUPUESTAL"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Q121113

A handwritten mark consisting of a vertical line that curves to the right at the top, crosses a horizontal line, and then curves back to the left at the bottom, resembling a stylized signature or a specific symbol.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO 0000319470-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 885 RECIBIDO EL 23/06/2016 PARA ALIMENTACION DE ATLETAS DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLIMPICOS 2016".

Fecha Elaboración: 23/08/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 900.000.00  
Cuenta: 42062306 Activ. Sociales y Culturales Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN      | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 900.0    | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 13,874.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

*[Signature]*  
Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

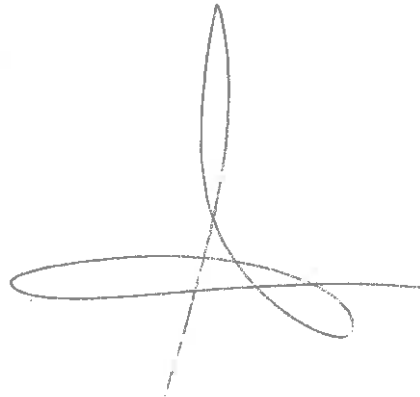
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 8170-008-001

SM TECTO  
OLYMPIA

A handwritten signature or scribble consisting of a vertical line that loops to the right and then back to the left, crossing itself.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte



DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

14 SET. 2016

México, D.F. septiembre 13 de 2016

Oficio No. DT / 000841 /2016

RECIBIDO  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

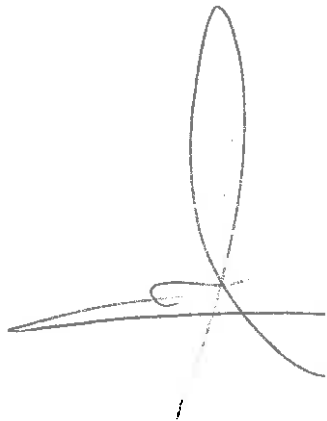
Licenciada  
María José Alcalá Izguerra  
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

En respuesta a su oficio No. 099001310000-DCFyD/0846, de fecha septiembre 13, mediante el cual solicita recurso complementario para la preparación, atención y servicio de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, del evento "Festival de Medallistas Olímpicos", le informo que se adicionan al Dictamen Presupuestal Previo, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) resultando una disponibilidad total de \$5'585,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

| Entidad                                     | Proyecto  | Monto Autorizado      | Observaciones  |
|---|---|-----------------------|--|
| División de Cultura Física y Deporte        | Hotel que contemple instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas deportivas, alimentos y hospedaje | 2'000,000.00**        |  |
|   | Preparación, atención y servicios de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del centro vacacional IMSS Oaxtepec                           | 1'100,000.00**        | Recursos provenientes de CONADE, otorgados con oficio No. DT/000799/2016 |
|   | Inauguración, impresos, logística, adecuación de áreas, medallas, reconocimientos, jueceo, arbitraje, desarrollo de competencias y clausura         | 1'900,000.00**        |  |
|   | Kits deportivos   | 85,000.00**           | Recursos de FIDEIMSS   |
|   | Preparación, atención y servicios de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del centro vacacional IMSS Oaxtepec                           | 500,000.00**          |  |
| <b>Total de Disponibilidad Presupuestal</b> |   | <b>5'585,000.00**</b> |  |

\*\* El importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no se otorgarán anticipos.

SENTENÇA

A handwritten signature or mark consisting of a vertical oval shape with a horizontal line crossing it near the bottom, and a small loop at the end of the horizontal line.



**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

En esa virtud, agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de que se considere el total de recursos en el proceso licitatorio respectivo, atendiendo los lineamientos y normas técnicas de la adquisición referida, así mismo la normatividad de observancia par el Fideicomiso.

Cabe señalar, que para efectos de la contratación de recursos deberán aplicarse los términos estipulados en el oficio No. DT/000799/2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Maricela Jiménez Paredes**  
Directora Técnica

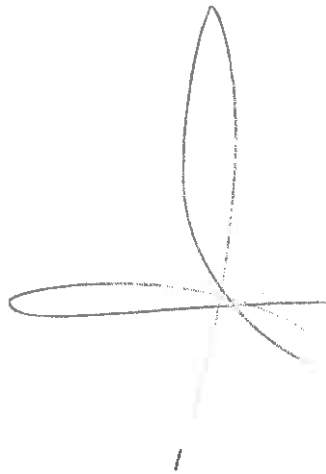
c.c. Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz.- Coordinador de Bienestar Social y Presidente Suplente del Comité Técnico del FIDEIMSS

MJP/mmbs/mbb

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**





**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

México, D.F. agosto 31 de 2016  
Oficio No. DT / **000813** /2016

**Licenciada**  
**María José Alcalá Izguerra**  
**Titular de la División de Cultura Física y Deporte**

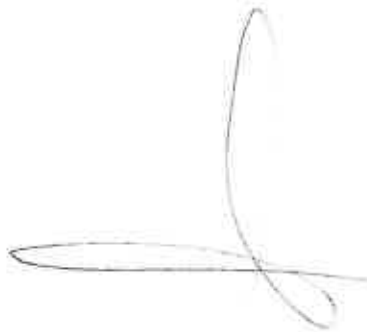
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En alcance a mi similar DT/000799/2016, mediante el cual se emitió el Dictamen Presupuestal Previo para la contratación de los servicios de hospedaje, alimentación y organización del evento "Festival de Medallistas Olímpicos", le informo que se adicionan al dictamen antes mencionado, \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) resultando una Disponibilidad Presupuestal Previa total de \$5'085,000.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

| Entidad                                     | Proyecto  | Monto Autorizado      | Observaciones  |
|---|---|-----------------------|--|
| División de Cultura Física y Deporte        | Hotel que contemple instalaciones y servicios de un hotel de 4 estrellas para servicio de sala de juntas, canchas deportivas, alimentos y hospedaje | 2'000,000.00**        | Recursos provenientes de CONADE, otorgados con oficio No. DT/000799/2016 |
|   | Preparación, atención y servicios de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del centro vacacional IMSS Oaxtepec                           | 1'100,000 00**        |  |
|   | Inauguración, impresos, logística, adecuación de áreas, medallas, reconocimientos, jueceo, arbitraje, desarrollo de competencias y clausura         | 1'900,000.00**        |  |
|   | Kits deportivos   | 85,000.00**           | Recursos de FIDEIMSS   |
| <b>Total de Disponibilidad Presupuestal</b> |   | <b>5'085,000.00**</b> |  |

\*\* El importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no se otorgarán anticipos.

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a single, continuous, stylized stroke that forms a shape resembling a lowercase 'f' or a similar character.

1



**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

En esa virtud, agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de que se considere el total de recursos en el proceso licitatorio respectivo, atendiendo los lineamientos y normas técnicas de la adquisición referida, así mismo la normatividad de observancia par el Fideicomiso.

Cabe señalar, que para efectos de la contratación de recursos deberán aplicarse los términos estipulados en el oficio No. DT/000799/2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



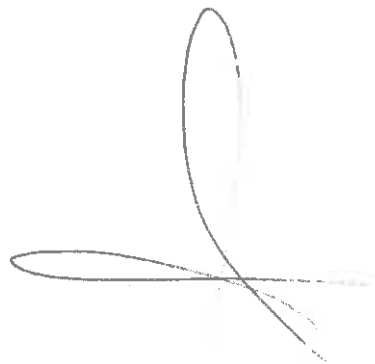
**Maricela Jiménez Paredes**  
**Directora Técnica**

c.c. Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz.- Coordinador de Bienestar Social y Presidente Suplente del Comité Técnico del FIDEIMSS

MJP/mmba/mbb

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of a single continuous line that forms a loop and extends downwards and to the right.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0793**

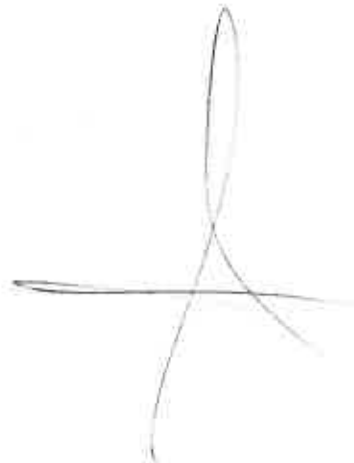
## **ANEXO 2**

### **" ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES "**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the middle, and a curved line on the right that loops back towards the horizontal line.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PREPARACIÓN, ATENCIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS A CONSUMIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA ATLETAS Y CUERPO TÉCNICO DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS 35 DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).**

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

#### 1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar un servicio para proporcionar preparación, atención y servicio de alimentos a consumir dentro de las instalaciones del centro vacacional IMSS Oaxtepec, municipio de Yautepec, Morelos, para atletas y cuerpo técnico para el evento denominado "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos" con la participación de las 35 Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

#### 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio que se detalla en el Anexo Técnico.

#### 3.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

##### 3.1.- Lugar.-

Instalaciones del centro vacacional IMSS Oaxtepec ubicado en Km 27 de la carretera México Cuautla, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, en el estado de Morelos, C.P. 62738; se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble.

Para efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio el Administrador del contrato la Lic. Maria Jose Alcalá Izguerra o a quien esta designe, elaborara un reporte en apego al formato glosado en el anexo Técnico.

##### 3.2.- VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016, debiendo iniciar la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo del presente procedimiento de invitación.

##### 3.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

El servicio tiene por objeto proporcionar el servicio de alimentación a los atletas y cuerpo técnico de las 35 delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social que





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

participarán en el evento denominado "Festival Deportivo de Medallistas Olímpicos 2016" de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

° **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el servicio de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico.

° **"EL PROVEEDOR"** realizará el servicio empleando los materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Pagina 2 (cuadro de alimentos) y debe otorgar o proporcionar el servicio en el lugar indicado conforme al programa calendarizado el cual entrega junto con su Propuesta Técnica.

**Para la prestación del presente servicio no aplicara ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas.**

### **3.4.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.**

**"EL INSTITUTO"** de considerarlo necesario a fin de evaluar la calidad del servicio a contratar, podrá llevar a cabo visitas al domicilio donde se otorgará el servicio, tres días naturales después de la fecha de la junta de aclaraciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de las instalaciones.

### **3.5.- SUPERVISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato o quien este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

### **3.6.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"** o quien estos designen en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**3.7.- TIPO DE CONTRATO:**

El contrato que se derive de este procedimiento será abierto.

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA**

**a) CURRICULUM**

**Curriculum Vitae** de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de dos años, en este tipo de servicio y en el que señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el mismo, anexando **organigrama** que contenga nombres y cantidad de los empleados administrativos incluidos como; gerentes supervisores, cocineros, meseros y demás personal.

**b) RELACION DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS**

"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de servicios similares prestados, indicando; nombre y/o razón social de contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

**c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN**

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características o magnitudes similares así como el nombre de la empresa que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

**d) PERSONAL CAPACITADO**

"EL LICITANTE" deberá presentar el Curriculum Vitae del personal técnico capacitado con el que cuenta, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de dos años en trabajos similares, firmado por el representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar los servicios citados en el Anexo Técnico.

**e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el Programa Calendarizado conforme al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el

d r



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

nombre de "Programa Calendarizado de Prestación del Servicio de preparación, Atención y Servicio de Alimentos a consumir dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, para el evento denominado "Festival Deportivo de Medallistas Olímpicos" con la participación de las 35 delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar.

**f) HERRAMIENTAS O UTENSILIOS QUE SE EMPLEARAN EN EL SERVICIO**

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta la relación de herramientas o utensilios de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio, las que de manera enunciativa más no limitativa deben ser: charolas, vajillas, cubiertos, mantelería, mesas, sillas, etc.

**g) EQUIPO DE SEGURIDAD**

"EL LICITANTE" deberá anexar la lista de equipo de seguridad que dotara a su personal para la correcta prestación del servicio las que de manera enunciativa más no limitativa deben ser: filipinas, cofias, gorros de cocineros, delantales, guantes de cocina, etc.

**5.- GARANTÍAS**

**5.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO.-**

"EL PROVEEDOR" adjudicado, proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y mano de obra a utilizar, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción.

Los materiales especiales o extras utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos así como la elaboración y/o preparación de los alimentos en caso de requerirse.

**5.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-**

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

K →



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

### 6.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena aplicable al proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

### 7.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

#### 7.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados de los tres alimentos (Desayuno, Comida y Cena) serán homologados y fijos durante la vigencia del contrato.

#### 7.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

#### 7.3.- PAGO

El IMSS cubrirá el 64% sobre el monto total del evento, el FIDEIMSS el 36% restante del monto total para la realización del evento deportivo, toda vez de que dicho servicio se debe pagar tanto con recursos Institucionales como con recursos provenientes del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), de acuerdo con los dictámenes presupuestales.

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La forma de pago se realizará en dos exhibiciones una parte del instituto que corresponde al 64% y el 36% por parte del Fideicomiso para el desarrollo del deporte (IMSS y FIDEIMSS) a favor del proveedor, ambos pagos se efectuarán una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega recepción del total de los alimentos por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato, la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Una vez que el proveedor haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML. Asimismo, deberá indicar el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, sita en Villalóngin 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

Los pagos IMSS y FIDEIMSS se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, para el caso del pago en el IMSS deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel no. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y para el pago en el FIDEIMSS será en Villalóngin 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS y el FIDEIMSS tienen en operación. A menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*"El proveedor acepta que el IMSS y FIDEIMSS le efectúen el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".*

A B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los pagos se depositarán en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS y FIDEIMSS realizarán la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Los pagos se realizarán en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen **los 20 (veinte) días naturales** posteriores, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"El PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML, que deberá presentar en las áreas financieras, indicando los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de

d J



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 8.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- 1) Cuando “EI PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- 2) Cuando “EI PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- 3) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
- 4) Cuando se compruebe que “EI PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación;
- 5) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto;
- 6) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor;
- 7) Cuando de manera reiterativa y constante, “EI PROVEEDOR” sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto;
- 8) Cuando “EI PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

### 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP y el 51 de su Reglamento y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, el criterio de la evaluación que deberá aplicarse es el **BINARIO**.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

### 10.- FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Una sola fuente de abastecimiento y que brinde el 100% del servicio conforme a los cuadros siguientes:

| ALIMENTOS/ DIA    |        |      |        |      |        |      |        |      |        |      |                |      |
|-------------------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|----------------|------|
| TIPO DE ALIMENTOS | 19-sep |      | 20-sep |      | 21-sep |      | 22-sep |      | 23-sep |      | TOTAL X 5 DIAS |      |
|                   | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN            | MAX  |
| DESAYUNO          | 70     | 84   | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 4628           | 6160 |
| COMIDA            | 70     | 84   | 1770   | 2359 | 1770   | 2359 | 1770   | 2359 | 49     | 59   | 5428           | 7220 |
| CENA              | 1120   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 49     | 59   | 4588           | 6135 |

|                        |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |       |
|------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| <b>TOTAL ALIMENTOS</b> | 1260 | 1687 | 4050 | 5397 | 4050 | 5397 | 4050 | 5397 | 1238 | 1637 | 14644 | 19515 |
|------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|

| DÍA                 | GARRAFONES | DISPENSADORES |
|---------------------|------------|---------------|
| LUNES<br>19-sep     | 52         | 8             |
| MARTES<br>20-sep    | 52         |               |
| MIÉRCOLES<br>21-sep | 52         |               |
| JUEVES<br>22-sep    | 52         |               |
| VIERNES<br>23-sep   | 52         |               |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**11.- PROPUESTA ECONOMICA**

| ALIMENTOS       | COSTO UNITARIO | IVA | TOTAL |
|-----------------|----------------|-----|-------|
| DESAYUNO BUFFET |                |     |       |
| COMIDA BUFFET   |                |     |       |
| CENA BUFFET     |                |     |       |

**12.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

Se designa como Administrador del contrato a la Titular de La División de Cultura Física y Deporte Lic. Maria José Alcalá Izguerra.

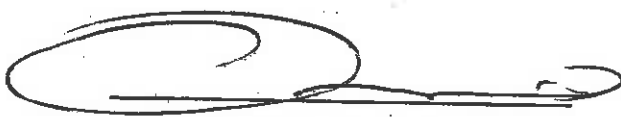
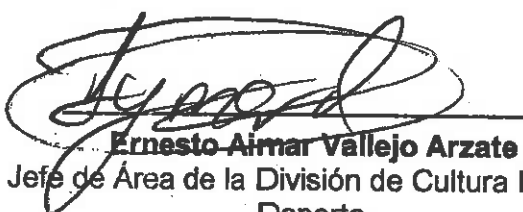
**13.- ÁREA REQUERENTE**

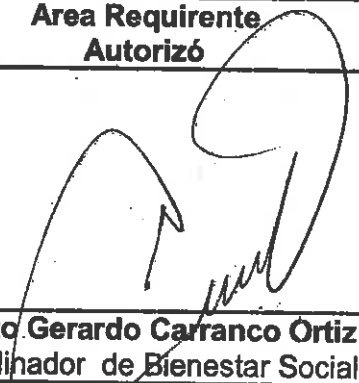
Se designa como área requirente al titular de la Coordinación de Bienestar Social Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.



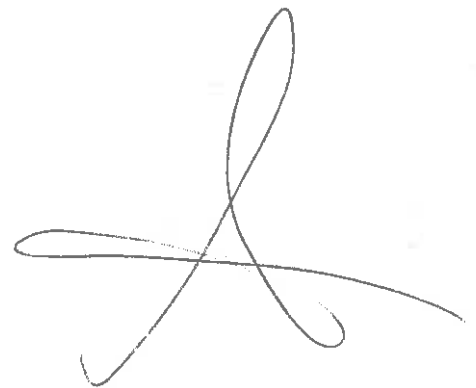
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

| Administrador del Contrato y Área Técnica<br>Elaboró   | Área Técnica<br>Elaboró  |
|--|--|
| <br><b>María José Alcalá Izguerra</b><br>Titular de la División de Cultura Física y Deporte | <br><b>Ernesto Aimar Vallejo Arzate</b><br>Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte |

| Area Requiriente<br>Autorizó  |
|---|
| <br><b>Benito Gerardo Carranco Ortiz</b><br>Coordinador de Bienestar Social |

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'L' with a horizontal stroke extending to the right and a vertical stroke that loops back to the left, crossing the horizontal stroke.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA PREPARACIÓN, ATENCIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS A CONSUMIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA ATLETAS Y CUERPO TÉCNICO DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS 35 DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).**

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):**

Se requiere la contratación de un servicio para proporcionar preparación, atención y servicio de alimentos, a consumir dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, con capacidad para servir un mínimo de 14,644 alimentos y un máximo de 19,515 alimentos contemplándose desayuno, comida y cena así como los garrafones y dispensadores distribuidos en las áreas deportivas del 19 de septiembre al 23 de septiembre de 2016, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente distribución:

| ALIMENTOS/ DIA    |        |      |        |      |        |      |        |      |        |      |                |      |
|-------------------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|----------------|------|
| TIPO DE ALIMENTOS | 19-sep |      | 20-sep |      | 21-sep |      | 22-sep |      | 23-sep |      | TOTAL X 5 DIAS |      |
|                   | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN            | MAX  |
| DESAYUNO          | 70     | 84   | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 4628           | 6160 |
| COMIDA            | 70     | 84   | 1770   | 2359 | 1770   | 2359 | 1770   | 2359 | 49     | 59   | 5428           | 7220 |
| CENA              | 1120   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 49     | 59   | 4588           | 6135 |

|                        |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |       |
|------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| <b>TOTAL ALIMENTOS</b> | 1260 | 1687 | 4050 | 5397 | 4050 | 5397 | 4050 | 5397 | 1238 | 1637 | 14644 | 19515 |
|------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|

- 260 (doscientos sesenta) Garrafones de 20L.
- 8 (ocho) Dispensadores de agua para garrafón de 20L.

La Administradora del Contrato Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, o quien este designe, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de las instalaciones así como la presentación de los alimentos que se servirán, de acuerdo al siguiente programa:

✍   ✍

C

✍



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Cuadro de alimentos:

| TIPO DE ALIMENTOS   | ALIMENTOS/ DIA |              |              |              |              |              |              |              |              |              |                |               |
|---|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|---------------|
|   | 19-sep         |              | 20-sep       |              | 21-sep       |              | 22-sep       |              | 23-sep       |              | TOTAL X 5 DIAS |               |
| MINIMOS Y MAXIMOS   | MIN            | MAX          | MIN          | MAX          | MIN          | MAX          | MIN          | MAX          | MIN          | MAX          | MIN            | MAX           |
| Desayuno Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas; cereales; yogurt; leche; hot cakes; jugos varios; verduras al vapor; frijoles refritos; chilaquiles; cuatro platos fuertes; barra de postres; pan dulce y café. | 70             | 84           | 1,140        | 1,519        | 1,140        | 1,519        | 1,140        | 1,519        | 1,140        | 1,519        | 4,628          | 6,160         |
| Comida Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de carnes frías; dos sopas aguadas; dos sopas secas; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabores; barra de postres y café.                  | 70             | 84           | 1,770        | 2,359        | 1,770        | 2,359        | 1,770        | 2,359        | 49           | 59           | 5,428          | 7,220         |
| Cena Buffet. Debe contar con barra de ensaladas; barra de frutas, cereales; sopa aguada; sopa seca; verduras al vapor; frijoles refritos; cuatro platos fuertes; agua de sabores; barra de postres; waffles; pan dulce, leche y café. | 1,120          | 1,519        | 1,140        | 1,519        | 1,140        | 1,519        | 1,140        | 1,519        | 49           | 59           | 4,588          | 6,135         |
| <b>TOTAL ALIMENTOS</b>  | <b>1,260</b>   | <b>1,687</b> | <b>4,050</b> | <b>5,397</b> | <b>4,050</b> | <b>5,397</b> | <b>4,050</b> | <b>5,397</b> | <b>1,238</b> | <b>1,637</b> | <b>14,644</b>  | <b>19,515</b> |

K A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

### HORARIOS PARA PROPORCIONAR ALIMENTOS

| DÍA                 | DESAYUNO       | COMIDA             | CENA               |
|---------------------|----------------|--------------------|--------------------|
| LUNES<br>19-SEP     | 7:00-8:30 HRS. | 13:00 – 15:00 HRS. | 19:00 – 21:00 HRS. |
| MARTES<br>20-SEP    | 7:00-8:30 HRS. | 13:00 – 15:00 HRS. | 19:00 – 21:00 HRS. |
| MIÉRCOLES<br>21-SEP | 7:00-8:30 HRS. | 13:00 – 15:00 HRS. | 19:00 – 21:00 HRS. |
| JUEVES<br>22-SEP    | 7:00-8:30 HRS. | 13:00 – 15:00 HRS. | 19:00 – 21:00 HRS. |
| VIERNES<br>23-SEP   | 7:00-8:30 HRS. | 13:00 – 15:00 HRS. | 19:00 – 21:00 HRS. |

| DÍA                 | GARRAFONES | DISPENSADORES |
|---------------------|------------|---------------|
| LUNES<br>19-sep     | 52         | 8             |
| MARTES<br>20-sep    | 52         |               |
| MIÉRCOLES<br>21-sep | 52         |               |
| JUEVES<br>22-sep    | 52         |               |
| VIERNES<br>23-sep   | 52         |               |

#### Instalaciones:

El licitante deberá contar con las instalaciones mínimas, equipo y herramientas necesarias para proporcionar el servicio de acuerdo a la descripción de lo requerido, lo anterior derivado de las necesidades para otorgar la alimentación en las sesiones y horarios que se solicitan.

\* \*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL  
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:**

La División de Cultura Física y Deporte una vez que tenga con precisión el número de atletas y cuerpo técnico le solicitara al proveedor la cifra de boletos que se traducirán en cantidad de alimentos (desayuno, comida y cena), esta petición será por día.

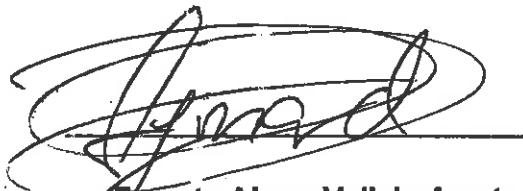
La verificación del consumo y otorgamiento de los alimentos se efectuara mediante la entrega de boletos que los comensales (atletas y cuerpo técnico) portaran al momento de su llegada al inmueble en donde tomaran sus alimentos, al final del día un representante del proveedor y uno de la División de Cultura Física y Deporte cotejaran el número de boletos con el objetivo de tener la cantidad de comidas entregadas para efectuar el pago.

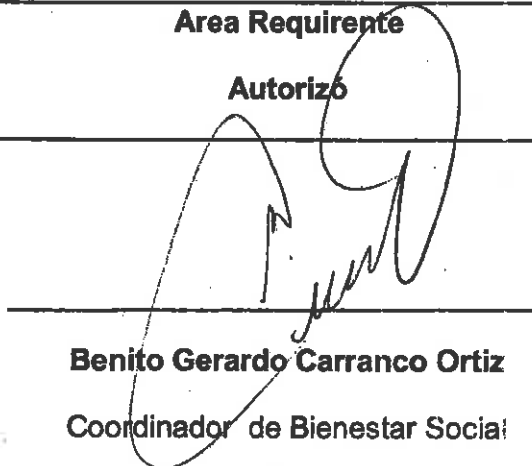
Al final de los eventos, la Titular de la División de Cultura Física y Deporte, Lic. María José Alcalá Izguerra o quien este designe, levantará un acta donde haga constar el correcto cumplimiento de los servicios realizados por el proveedor.

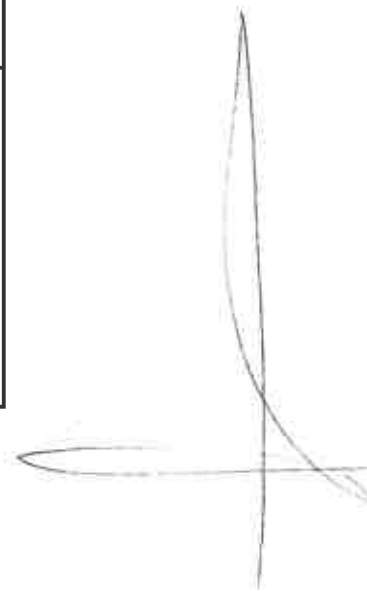


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

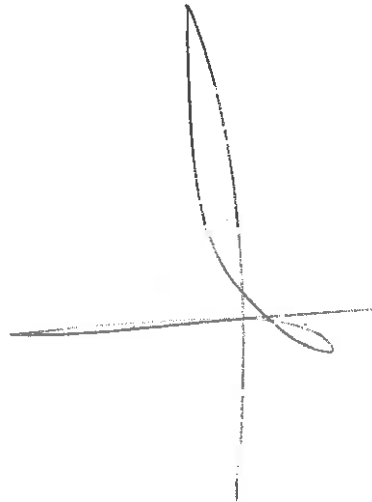
|   |   |
|---|---|
| <p><b>Administrador del Contrato y Área Técnica</b><br/> <b>Elaboró</b></p>   | <p><b>Área Técnica</b><br/> <b>Elaboró</b></p>  |
| <p><br/> <b>María José Alcalá Izguerra</b><br/>     Titular de la División de Cultura Física y Deporte</p> | <p><br/> <b>Ernesto Almar Vallejo Arzate</b><br/>     Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte</p> |

|  |
|--|
| <p><b>Area Requirente</b><br/> <b>Autorizó</b></p>   |
| <p><br/> <b>Benito Gerardo Carranco Ortiz</b><br/>     Coordinador de Bienestar Social</p> |





**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**P6M0793**

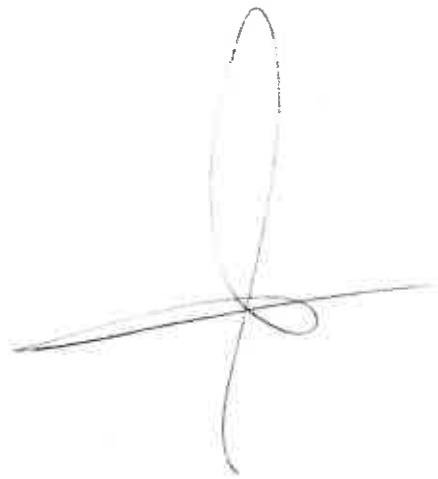
### **ANEXO 3**

## **“PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

A handwritten mark consisting of a vertical line that loops at the top and bottom, intersected by a horizontal line.

# La Meseta

Restaurante - Bar  
CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

Promotora Gastronómica Carza S.C.  
R.F.C. PGC071218MV0

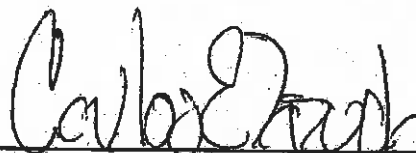
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## Propuesta Económica.

Numero de procedimiento: AA-019GYR019-E174-2016

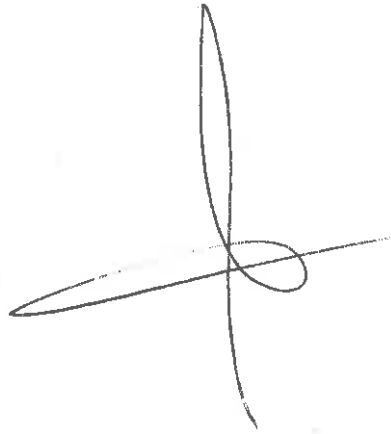
Nombre o razón social del licitante: PROMOTORA GASTRONOMICA CARZA SC.

| ALIMENTOS       | COSTO UNITARIO | IVA   | TOTAL |
|-----------------|----------------|-------|-------|
| DESAYUNO BUFFET | 74.91          | 11.99 | 86.90 |
| COMIDA BUFFET   | 74.91          | 11.99 | 86.90 |
| CENA BUFFET     | 74.91          | 11.99 | 86.90 |



Carlos Eduardo Zazueta Ordóñez  
Representante Legal.

SIN TEXTO



## Acta de Adjudicación

## Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E174-2016

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 14 de septiembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E174-2016, referente a la contratación del "SERVICIO PARA LA PREPARACIÓN, ATENCIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS A CONSUMIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, PARA ATLETAS Y CUERPO TÉCNICO DEL EVENTO DENOMINADO FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016"

## Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

| N° | Participante                       |
|----|------------------------------------|
| 1. | Promotora Gastronómica Carza, S.C. |

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV y 42 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y una vez analizada la propuesta legal-económica del licitante realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por la titular de la División de Cultura Física y Deporte, Lic. María José Alcalá Izguerra; remitido mediante oficio número 099001310000-DCFyC/0848 de fecha de 13 de septiembre de 2016 y con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000319470-2016, DT/000813/2016 y DT/000841/2016, se determina adjudicar al licitante Promotora Gastronómica Carza, S.C., conforme a sus proposiciones presentadas, cuya propuesta económica es la siguiente --

| ALIMENTOS       | COSTO UNITARIO | IVA   | TOTAL |
|-----------------|----------------|-------|-------|
| DESAYUNO BUFFET | 74.91          | 11.99 | 86.90 |
| COMIDA BUFFET   | 74.91          | 11.99 | 86.90 |
| CENA BUFFET     | 74.91          | 11.99 | 86.90 |



# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de  
 Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

## Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E174-2016

### ALIMENTOS / DIA

| TIPO DE ALIMENTOS | 19-sep |      | 20-sep |      | 21-sep |      | 22-sep |      | 23-sep |      | TOTAL X 5 DIAS |      |
|-------------------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|----------------|------|
|                   | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN    | MAX  | MIN            | MAX  |
| DESAYUNO          | 70     | 84   | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 4628           | 6160 |
| COMIDA            | 70     | 84   | 1770   | 2359 | 1770   | 2359 | 1770   | 2359 | 49     | 59   | 5428           | 7220 |
| CENA              | 1120   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 1140   | 1519 | 49     | 59   | 4588           | 6135 |

|                        |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |       |       |
|------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| <b>TOTAL ALIMENTOS</b> | 1260 | 1687 | 4050 | 5397 | 4050 | 5397 | 4050 | 5397 | 1238 | 1637 | 14644 | 19515 |
|------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|

El monto adjudicado es por la cantidad mínima de \$1,272,563.60 (Un millón doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.) y un máximo de \$1,695,853.50 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido (IVA)

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 29 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- En caso de que el monto adjudicado de cada contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá de presentar Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E174-2016

SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Tal como se hizo del conocimiento de los participantes en el apartado "Escritos y Formatos", que se incluyeron en la solicitud mediante el oficio de invitación a cotizar número 09538461 1CFJ/7764 del 12 de septiembre del 2016.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el titular del área responsable de la contratación, Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

| Evaluación                   | Servidor Público Responsable.  |
|------------------------------|--|
| Evaluación técnica           | María José Alcalá Izguerra<br>División de Cultura Física y Deporte<br>Área Técnica                                       |
| Evaluación legal y económica | María de Lourdes Meléndez Arévalo,<br>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>Área contratante. |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

|  |                              |
|--|------------------------------|
| Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos |                              |
|  | José Roberto Flores Bañuelos |





Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E174-2016

Representante de la Coordinación de Bienestar Social.  
(Área Requiriente y Técnica)

Víctor Antonio Flores Jiménez

Fin del procedimiento

Lined area for additional text or notes, currently blank.